



**RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 6 DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. ALBERTO ROL COSTA**

En relación a la calificación obtenida en la primera prueba por D. ALBERTO ROL COSTA en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

1. Atendiendo a la solicitud de su reclamación, en la que solicita la revisión y modificación de la calificación obtenida la prueba 1, el tribunal nº 6, perteneciente al procedimiento selectivo de ingreso a la especialidad de educación física del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, desestima su reclamación al considerar que tras la revisión, **se ratifica en la nota otorgada por los siguientes motivos:**

- Respecto a la parte 1 de la Prueba 1, este tribunal considera que en la Expresión Corporal, su representación no cumple con los criterios publicados, con escasa originalidad y creatividad al igual que escaso dominio de las técnicas básicas. La prueba deportiva se realizó adoleciendo en ocasiones de demostraciones y cuando las hubo presentaros defectos técnicos básicos.
- En cuanto a la parte 2 de la Prueba 1:
  - Criterio 1. Estructura del tema. Falta el índice. La justificación del tema es muy genérica y su exposición de la repercusión en el currículo es insuficiente.
  - Criterio 2. Contenidos Específicos. Escasa profundización en el apartado de contenidos específicos en el tema elegido. Para ser más concretos, en el apartado *Funciones: calentamiento y rendimiento, calentamiento y prevención de lesiones, calentamiento y aprendizaje* existe una falta de fundamentación científica y una carencia de datos claves para este tema. En los apartados: *El calentamiento: fundamentos y tipos* y *Criterios para la elaboración de tareas de calentamiento general y específico* existe falta de contenido que este tribunal considera fundamental y necesario para que exista rigor en el desarrollo del tema. Se detectaron ciertos errores terminológicos y ciertas carencias, concretamente en *los tipos de calentamiento y ejercicios para su desarrollo*.



- Criterio 5: Bibliografía. En el apartado final las disposiciones legales utilizadas no se citan. Se hace referencia a pocos autores y en ocasiones hace referencia a los mismos como "otros autores" sin especificar quiénes.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En SEGOVIA, a 10 de JULIO de 2015



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
(Sello y firma)